salvarán las palabras enmendadas, interlineadas o testadas que contenga la copia, dejando entre uno y otro de los renglones en que su subsanen dichas faltas, la misma distancia que hay entre los de la copia que las contenga si se trata de copiador a la mano (Art. 59)

3 Garríguez, Curso, I, 183

## PODER

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez**
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**
**1a. COPIA CERTIFICADA**
**DE PROTOCOLIZACION DE**
**AUMENTO DE CAPITAL DE**
**PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY**
**EL 24 de diciembre de 1992**
**CUANTIA: s/.89'698.700,19**

Señor Doctor
Nelson Armendáriz Navarro
Superintendente de Bancos
Ciudad
Señor Superintendente:
Otto Giorgi Sabino, Apoderado General de Pan American Life Insurance Company, Sucursal en el Ecuador, respetuosamente acudo ante su autoridad con la siguiente exposición y solicitud:
Adjunto a la presente me permito remitirle, tres copias certificadas de la escritura de protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdéz el 19 de octubre de 1992, la cual contiene la resolución de la Junta del Consejo de Directores de Pan American Life Insurance Company de Nueva Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, de aumentar el capital asignado a su Sucursal en el Ecuador en la suma de ochenta y nueve millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sucres con diecinueve centavos (89'689 700,19 sucres) con lo cual quedaría fijado en suma de Ciento veintinueve millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sucres con diecinueve centavos (129'698 700,19 sucres), mediante la capitalización de 39'337 810,36 sucres de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio y 50'360.889,83 sucres de la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores.
En tal virtud, solicito, a su autoridad que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas tanto a la inversión extranjera, cuento a la actividad aseguradora, se sirva autorizar la inversión extranjera directa y aprobar el aumento de capital asignado a la Sucursal con dicha inversión.
Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.
Firmo con mi Abogado patrocinador, a quien autorizo para que presente cuanto escrito sea necesario para la prosecución de este trámite.
Las notificaciones a que hubieren lugar las recibiré en el domicilio de la compañía.
Muy atentamente,
Sr. Otto Giorgi Sabino
Apoderado General
Dr. Luis Larrea Benalcázar
Matrícula Nº1388
PROTOCOLIZACION NOTARIAL DE UNA CERTIFICACION DEL VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO-TESORERO DE PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY DE NUEVA ORLEANS ESTADO DE LOUISIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
En la ciudad de Nueva Orleáns Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y dos.
ANTE MI: John Henry Rooney, Jr., Notario Público y Abogado debidamente autorizado para actuar en y por la parroquia de Orleáns, Estado de Louisiana, y con domicilio en la calle Poydras Nº601, Piso 19, New Orleáns, Louisiana;
COMPARECE PERSONALMENTE: El Sr. Theodore Tumminello, a quien conozco personalmente y me consta que es Vicepresidente Mayor, Secretario y Asesor Jurídico General de la Compañía de Seguros Mutualista PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, con domicilio en el Pan-American Life Center, New Orleans, LA 70130.
El Sr. Theodore Tumminello concurre en su carácter de Secretario de dicha Compañía de Seguros a los efectos de protocolizar una certificación expedida

(firmado) Ted Tumminello
Vicepresidente Mayor, Secretario
y Asesor Jurídico General"
Leída que fue esta escritura al Compareciente, en presencia de los testigos instrumentales Jon Joseph McMahon y Maria Angelina Acebal mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y aptos para este otorgamiento, la encontró conforme, le dio su aprobación y firmamos todos para constancia. Ante mí que doy fe.
TESTIGOS
Jon Joseph McMahon
Theodore Tumminello
Vicepresidente Mayor,
Secretario y Asesor Jurídico General
Maria Angelina Acebal
John Henry Rooney, Jr.
Notario Público
Parroquia Civil de Orleáns
Estado de Louisiana
Estados Unidos
REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en Nueva Orleans.
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul de Primera del Ecuador en Nueva Orleans certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor John Henry Rooney Jr. Notario Público del New Orleans, en todas sus actuaciones.
Autenticación N[illegible]
Partida Arancel[illegible]d
Valor de la Actua[illegible]$ 30,oo
Lugar y Fecha. New Orleans Septiembre de 1.992.
Guillermo V. Lara Calderón
Cónsul de Primera
I, DALE N. ATRINS, Clerk of the Civil District Court for the Parish of Orleans, State of Louisiana, the same being a Court of Record, having probate Jurisdiction, DO HEREBY CERTIFY, that JHON HENRY ROONEY, JR. Whose name in subscribed to the certificate of proof, acknowledgment, or affidavit of the annexed instrument, and thereon written, was at the time of taking such proof, acknowledgment of affidavit a Notary Public within and for said Parish, residing in said Parish, duly appointed, commissioned and sworn, and authorized by the laws of said State to administer oaths, and to take the acknowledgments and proofs of deeds or conveyances of lands, tenements and hereditamentes, in said State, and other instruments to be recorded therein en to certify the same; that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; and I further certify that I have compared the signature to the original certificate with that deposited in this office by such person and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature, and the person signing such certificate is not required by law to file in this office an impression of his official seal.
IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said Court at the City of New Orleans in said Parish and State on the

[illegible] de September 1992 hay una firma
Firmado por:
Ing Rafael Fierro B., MSc. C.I. 170715540-2
Profesor de la Escuela Politécnica Nacional
Quito a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos
Hay una firma
Ing Rafael Fierro B
RAZON. De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de ING. RAFAEL OLMEDO FIERRO BRITO es(son) auténtica(s). Quito, a 19 de octubre de 1992
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, a pedido de parte interesada, en cuatro fojas útiles protocolizo los documentos que anteceden - Quito, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON QUITO.
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA[illegible]da y sellada en Quito, a diecin[illegible] octubre de mil novecientos novent[illegible] y dos
DOCTOR SALGADO RODRIGO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO CANTON QUITO
Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número noventa y dos, guión trescientos setenta y dos, guión S. del señor Superintendente de Bancos, del 16 de diciembre de 1992, bajo el número 25 de diciembre del Registro Mercantil, tomo 123 - Se tomó nota al margen de la inscripción número 168 del Registro Mercantil de diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a fs. 279, tomo 87.- Queda archivada la segunda copia certificada de la protocolización de 19 de octubre de 1992, efectuada en la notaría Vigésimo Noveno del Cantón, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez - Referente al aumento de capital de la sucursal en el Ecuador de PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24132 - Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos. EL REGISTRADOR.
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
RESOLUCION Nº 92-372-S
RICARDO MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CENTAVOS (S/.39'698.700,19) provenientes de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio (s/ .39'337.810,36) y cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores (s/ .50'360.889,83).
Art. 2º.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Quito, inscriba esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el Art. 14 de la Ley General de Compañías de Seguros y ponga las notas de referencia, contempladas en el Art. 51 de la Ley de Registro de Inscripciones.
Art. 3º.- Ordenar que la presente resolución se protocolice en una de las notarías y se publique en el Registro Oficial.
Art. 4º.- Ordenar que dicha resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con la solicitud y documentos anexos que constituyen sus antecedentes con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.
Art. 5º.- Disponer que el capital materia de aumento, se registre contablemente conforme lo dispone la Ley General de Compañías de Seguros.
Art. 6º.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a los artículos anteriores, la compañía remita a este despacho tres copias de la protocolización de la resolución con la constancia de todo lo actuado.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a los diecisés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.
DR. RICARDO MUÑOZ CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor don Ricardo Muñoz Chávez, Superintendente de Bancos, en Quito, a los diecisés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos. - LO CERTIFICO.
DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Es fiel Copia Lo Certifico
LEONOR C. DE MALDONADO
PROSECRETARIA ENCARGADA
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el Nº 2519 del Registro Mercantil tomo 123 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a 18 de diciembre de 1992
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA
RESOLUCION Nº660
EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA
CONSIDERANDO:

## REPUBLICA DEL ECUADOR
## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
## EXTRACTO

11 ENE. 1993

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "COMERCIAL AMERICA CAMER COMPAÑIA LIMITADA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "COMERCIAL AMERICA CAMER COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de diciembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº0008 de 5 de enero de 1993.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

| NOMINA | E.CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| Hernán A. Pérez R. | casado | ecuatoriana | Quito |
| Susana Romoleroux V. | divorciada | ecuatoriana | Quito |
| Pedro E. Bustos R. | casado | chilena | Santiago |

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "COMERCIAL AMERICA CAMER COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 50 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de Comercial América CAMER Compañía Limitada es: 'Importar, exportar y comercializar toda clase de materias primas, insumos, productos agrícolas, ganaderos, bioacuáticos, industriales y comerciales, elaborados y semielaborados; importar, exportar y comercializar toda clase de productos artesanales; importar, exportar y comercializar toda clase de repuestos de automotores, de maquinarias, de equipos eléctricos y electrónicos; representar a empresas extranjeras comerciales, industriales o maquiladora; comprar, vender, importar, exportar y comercializar toda clase de bienes económicos que se encuentran en el libre comercio; participar en otras empresas y formar lícita toda clase de patentes, marcas, nombres, licencias, secretos industriales, avisos comerciales y, en general, toda clase de derechos de propiedad industrial, comercial o intelectual; promocionar, diseñar, adquirir y vender toda clase de ideas industriales, comerciales e intelectuales; participar en licitaciones, concursos de ofertas, y en toda otra modalidad existente de ofertación para el abastecimiento de toda clase de bienes económicos a instituciones del Estado Ecuatoriano...".
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/.5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de s/.1.000 cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente han sido designados los señores economista Hernán Pérez R. y Emiliano Bustos Romo-Leroux, respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de enero de 1993

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**
**SECRETARIO GENERAL**

11 ENE. 1993

mcm/375